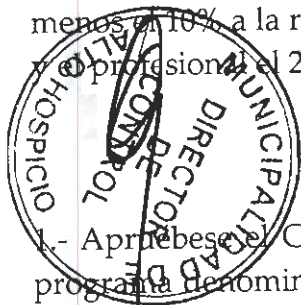


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.297/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.194/14 de 09 de Octubre de 2014, que contrata vía trato directo a doña **PATRICIA ALEJANDRA PÉREZ PASTÉN** en su calidad de APOYO TÉCNICO, en el inicio del Programa "Juntos Más Seguros (JMS)" correspondiente al Plan Seguridad Para Todos a realizarse en el sector Villa Freí de la Comuna de Alto Hospicio, por la suma mensual bruta de \$700.000.- (setecientos mil pesos) menos el 10% a la renta; y Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 21 de Octubre de 2014.



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, como Apoyo Técnico en el inicio del programa denominado "Juntos Más Seguros (JMS)", correspondiente al Plan Seguridad Para Todos a desarrollarse en el sector Villa Frei de la Comuna de Alto Hospicio, suscrito el 21 de Octubre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **PATRICIA ALEJANDRA PÉREZ PASTÉN**, RUN 17.431.943-K, domiciliada en Pasaje 2, N° 2916, con Los Guindales de la Comuna de Alto Hospicio; mediante el cual esta última se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual bruta de \$700.000- (setecientos mil pesos), menos el 10% a la renta, cuyo plazo para la prestación de los servicios requeridos será desde el 09 de Octubre de 2014 hasta el 09 de Abril del año 2015, los que se contarán desde referida fecha; y cuyo origen deriva de la contratación vía trato directo de que da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 2.194/14 de fecha 09 de Octubre de 2014, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que la Secretaría Municipal, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios a prestar por parte del adjudicatario.

3.- Páguese a doña **PATRICIA ALEJANDRA PÉREZ PASTÉN**, la suma mensual bruta de \$700.000.- (setecientos mil pesos), menos el 10% a la renta, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.297/14)

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 114-05-20-031, del Presupuesto Municipal Vigente.


5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


R. Díaz
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal